



PROCESO No. 110014003066-2022-00039-00
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO

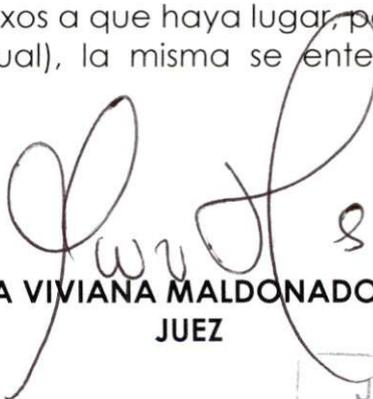
Bogotá, D.C., 11 FEB 2022

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) En el poder señale el procedimiento correspondiente teniendo en cuenta que el proceso ordinario no está contemplado en la actual legislación.
- 2) Determine si se inició proceso de sucesión del señor EMILIO ARTURO BERNAL JIMENEZ en qué juzgado cursa y el estado actual del mismo, e informe si allí se le adjudicó el contrato al demandante.
- 3) Conforme el artículo 245 del C.G.P. Indique donde está el original del contrato de arrendamiento.
- 4) Determine linderos generales del inmueble.
- 5) Excluya la pretensión 3 dado que no procede en esta clase de procesos.
- 6) Anote la ciudad de notificaciones del demandante y el apoderado.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No 019 hoy 14 FEB 2022
hora 8:00 a.m.
Secretaria _____